

INFORME SECRETARIAL: 8 DE FEBRERO/2023

Se solicita el emplazamiento de la demandada ANA MARIA NARANJO, por cuanto se desconoce lugar de residencia y donde labora la misma, ya que tramitó las diligencias en la dirección física y electrónica reportada por la Nueva Eps y fueron fallidas.

No se ha gestionado la notificación de la demandada en la dirección aportada en la demanda, carrera 34 Nro. 104-111 barrio la Enea de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2022-00360-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Antes de entrar a resolver sobre el emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte actora, en este proceso ejecutivo seguido por Félix Albeiro Arroyave Holguín en contra de Ana Maria Naranjo, se ordena gestionar la notificación a la demandada en la dirección física reportada en la demanda, esto es: carrera 34 Nro. 104-111 Barrio la Enea de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una 'V' inicial muy prominente y fluida.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 022 Del 10/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7886e670b0102ac127ad204c35a5a9d8d8c71d12abecf28a807af25c96aa9c0d

Documento generado en 09/02/2023 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>